

ACTA N.º. 15

MESA DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO PRIVADO DE CARÁCTER COMERCIAL DE ÁMBITO LOCAL EN ANDALUCÍA.

En la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se reúne el jueves 10 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en el Torreón Sur del Palacio de San Telmo, la Mesa de Valoración del concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021 (BOJA Extraordinario n.º. 37, de 27 de abril), estando presentes:

| | |
|------------|---|
| PRESIDENTA | D ^a . Marta Olea Merino. Directora General de Comunicación Social. |
| VOCALES | D ^a . Mercedes Izquierdo Barragán. Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. D ^a . Isabel Escamilla Martos. Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. D ^a . Gema Villamor Campos. Consejera Técnica de la Secretaría General Técnica. D ^a . M ^a José Fernández Garfía. Jefa del Servicio de Normativa e Informes de la Dirección General de Comunicación Social. D. Fernando Fort Gallego. Jefe del Servicio de Inspección de la Dirección General de Comunicación Social. D. Pedro Espina Martínez. Coordinador general de la Dirección General de Comunicación Social. |
| SECRETARIO | D. Andrés Valverde Macías. Jefe del Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social. |



| | | | |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR | MARTA OLEA MERINO ANDRES VALVERDE MACIAS | 03/03/2022 | PÁGINA 1/8 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYH4NDGR3QB8DVLPBS2PVXDV6M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Reunidas las personas integrantes de la Mesa de valoración del Concurso, en el día y hora señalada anteriormente y conforme a lo establecido en el último párrafo del apartado 2 del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa para tratar los siguientes asuntos:

1. Traslado a la mesa de los distintos escritos presentados por diversidad entidades licenciatarias relativos a aspectos como renunciaciones a determinadas candidaturas a licencias, vistas de expedientes, devoluciones de garantía provisional, entre otras.
2. Inicio de la revisión de las respuestas a los requerimientos de documentación incluida en el Anexo V del pliego de bases remitos a las entidades candidatas a licenciatarias.

1. Traslado a la mesa de los distintos escritos presentados por diversidad entidades licenciatarias relativos a aspectos como renunciaciones a determinadas candidaturas a licencias, vistas de expedientes, devoluciones de garantía provisional, entre otras.

Por parte de la Secretaría de la Mesa de Valoración se traslada a la Mesa los distintos escritos presentados por diversidad entidades candidatas a licenciatarias. Concretamente:

- Solicitudes de renunciaciones de entidades candidatas a licenciatarias.

En total los siguientes 8 licitadores han renunciado a 15 licencias en las demarcaciones indicadas:

- ✓ VISOVISION S.L. (Baena-TL01CO, Peñarroya-Pueblonuevo-TL07CO, Pozoblanco-TL08CO, Guadix-TL04GR, Huéscar-TL05GR y Iznalloz-TL06GR)
- ✓ PROCONO S.A. (Málaga-TL10MA y Sevilla-TL09SE)
- ✓ SEVILLA FUTBOL CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA S.A.D. (Sevilla-TL07SE)
- ✓ FUNDACION REAL BETIS BALOMPIE (Sevilla-TL09SE)
- ✓ TELEVISIONES DIGITALES DE ANDALUCIA S.L. (Peñarroya-Pueblonuevo-TL07CO)
- ✓ LEPE VISION S.A. (Huéscar-TL05GR)
- ✓ ANTENA HUELVA S.L.U. (Iznalloz-TL06GR)
- ✓ ANTONIO GARCIA TORIBIO (Iznalloz-TL06GR y Níjar-TL05AL)

Quedando el listado de entidades candidatas a licenciatarias, publicado en la web informativa del concurso, accesible en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/20220125_Listado_Candidatos_tras_renunciacionesV2.ods

- Solicitudes de revisión (acceso y copia) de expedientes:

En total se han presentado hasta la fecha, las siguientes solicitudes de vista de expediente:

- ✓ CANAL BAEZA Y LA LOMA S.L. (Úbeda-TL06J).
- ✓ GUILLERMO ORTIZ CHAVES (Chiclana Frontera-TL04CA).
- ✓ ANTENA HUELVA S.L.U. (Huelva-TL03H).
- ✓ LEPE VISIÓN S.A. (Huelva-TL03H, Sevilla-TL07SE, Jerez de la Frontera-TL05CA y Almuñecar-TL01GR).
- ✓ TELEVISIONES DIGITALES DE ANDALUCIA S.L. (Huelva-TL03H, Sevilla-TL09SE y Córdoba-TL02CO).

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARTA OLEA MERINO | 03/03/2022 | PÁGINA 2/8 |
| | ANDRES VALVERDE MACIAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYH4NDGR3QB8DVLPBS2PVXDV6M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



- ✓ CANCIONERO S.L. (Baena-TL01CO).
- ✓ ANTONIO ALEJANDRO RUIZ-BERDEJO RIBA (Jerez Frontera-TL04CA, Almería-TL02AL, Cádiz-TL02CA, Granada-TL03GR, Huelva-TL03H, Jaén-TL04J, Málaga-TL05MA, Sevilla-TL07SE y Sevilla-TL09SE)

Todas han sido ya tramitadas, permitiendo el acceso a los proyectos audiovisuales de dichas demarcaciones.

- Solicitudes de devoluciones de Garantías.

Por exclusión:

- ✓ MARIA DEL MAR OLIVEROS LOPEZ (Lora Río-TL05SE)
- ✓ DUALJET COMUNICACION S.L. (Aracena-TL02H)
- ✓ TESCOR MIYAR SERVICE S.L. (Lepe-TL04H)

Por renuncia:

- ✓ VISOVISION S.L. (Baena-TL01CO, Peñarroya-Pueblonuevo-TL07CO, Pozoblanco-TL08CO, Guadix-TL04GR, Huéscar-TL05GR y Iznalloz-TL06GR)
- ✓ PROCONO S.A. (Málaga-TL10MA y Sevilla-TL09SE)
- ✓ SEVILLA FUTBOL CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA S.A.D. (Sevilla-TL07SE)
- ✓ FUNDACION REAL BETIS BALOMPIE (Sevilla-TL09SE)
- ✓ TELEVISIONES DIGITALES DE ANDALUCIA S.L. (Peñarroya-Pueblonuevo-TL07CO)
- ✓ LEPE VISION S.A. (Huéscar-TL05GR)
- ✓ ANTENA HUELVA S.L.U. (Iznalloz-TL06GR)
- ✓ ANTONIO GARCIA TORIBIO (Iznalloz-TL06GR y Níjar-TL05AL)

Por garantía duplicada:

- ✓ ANTONIO ALEJANDRO RUIZ-BERDEJO RIBA (Jerez Frontera-TL05CA)

Todas han sido ya tramitadas y remitidas excepto la presentada por D^a María del Mar Oliveros (actualmente en tramitación).

- Requerimientos realizados relativos al Anexos V y respuestas recibidas:

Se han realizado 40 requerimientos que tienen como fecha tope de respuesta el jueves 10 de febrero de 2022 (exceptuando PROSER, que tiene de fecha tope 18 de febrero de 2022).

A fecha de celebración de la Mesa, han presentado la documentación 37 de los 40 licitadores:

- ✓ 8 TV PROVINCIA DE CADIZ.
- ✓ ALCESTES S.L.
- ✓ ANTONIO ALEJANDRO RUIZ-BERDEJO RIBA
- ✓ ANTENA HUELVA S.L.U
- ✓ APRIN GROUP COMUNICACIONES S.L.
- ✓ CARLOS GUIADO BELLOSO
- ✓ COMUNICACIONES Y EVENTOS SIERRA DE CÁDIZ S.L.U.
- ✓ COMUNICACION Y SERVICIOS 101 S.L.
- ✓ COMUNICACIONES CANAL 19 SL
- ✓ CONDAVISION S.L.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARTA OLEA MERINO | 03/03/2022 | PÁGINA 3/8 |
| | ANDRES VALVERDE MACIAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYH4NDGR3QB8DVLPBS2PVXDV6M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



- ✓ DIGITAL GARAJE S.L.
- ✓ FMX AUDIOPRODUCCIONES S.L.
- ✓ FUNDACION REAL BETIS BALOMPIE
- ✓ G & M DIFUSION SDAD COOP ANDALUZA
- ✓ GRUPO AUDIOVISUAL ANDALUZ S.L.
- ✓ HUERCAL OVERA TELEVISIÓN S.L.
- ✓ ISLEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES S.L.
- ✓ LA INFORMACION DE LOS PEDROCHES S.L.
- ✓ LEPE VISIÓN S.A.
- ✓ LISTENGO S.L.
- ✓ LOCAL DE MEDIOS S.L.
- ✓ LOCAL DE MEDIOS CÓRDOBA S.L.
- ✓ M-95 TELEVISIÓN S.L.
- ✓ MARIA DEL CARMEN GOMEZ MARIN
- ✓ MULTIMEDIA JIENNENSE S.L.
- ✓ MUNDO MANAGEMENT S.A.
- ✓ PEDRO PEREZ NUÑEZ
- ✓ PROCONO S.A.
- ✓ PRODUCTORA DE TELEVISION DE ALMERIA.
- ✓ PUBLICACIONES DEL SUR S.A.
- ✓ RADIO-TELEVISION INDALO S.L.
- ✓ SESALASE S.L.U
- ✓ SEVILLA FUTBOL CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA SAD
- ✓ TELEVISION CAMPO DE GIBRALTAR S.A.
- ✓ TELEVISIONES DIGITALES DE ANDALUCIA S.L.
- ✓ TECNICAS VISUALES DE CARMONA S.L.
- ✓ VISOVISIÓN S.L.

Quedaban por recibir (aún en plazo):

- ✓ PROSER.
- ✓ ANTONIO GARCIA TORIBIO.
- ✓ GRUPO OPERADOR C45.

Por otra parte, hay que indicar que en la actualidad nos encontramos en plena revisión de la documentación aportada por las primeras 35 entidades, de la que hay que delimitar algunos aspectos a consensuar por la Mesa (Punto 2º del Orden del día).

Finalmente se recuerda que, en la actualidad y hasta el día 18 de febrero de 2022, plazo máximo de aportación de documentación por parte de las entidades candidatas a beneficiarias relativo al Anexos V, se encuentra suspendido el plazo de resolución del Concurso. Plazo que se reactivará a partir del citado día.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARTA OLEA MERINO | 03/03/2022 | PÁGINA 4/8 |
| | ANDRES VALVERDE MACIAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYH4NDGR3QB8DVLPBS2PVXDV6M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



2. Inicio de la revisión de las respuestas a los requerimientos de documentación incluida en el Anexo V del pliego de bases remitos a las entidades candidatas a licenciatarias.

Por parte de la Secretaría de la Mesa de Valoración se traslada a la Mesa que se han iniciado los trabajos de revisión de las respuestas a los requerimientos de documentación incluida en el Anexo V del pliego de bases remitos a las entidades candidatas a licenciatarias. En dicha revisión se han planteado algunas dudas o cuestiones a aclarar por la Mesa. Concretamente:

- En el requerimiento de documentación de Anexo V enviado cuando se habla de los 3 últimos ejercicios se dice específicamente que se refiere a 2020, 2019 y 2018. Sin embargo, en las bases se habla solamente de los 3 últimos ejercicios, ¿se podría admitir como válido también 2021, 2020 y 2019? (esto aplicaría para los apartados 4a, 4b, 4c, 5a y 5b): Sí. Se admite.
 - Si la declaración no está firmada, pero el firmante de la PEG es el mismo que el firmante de la declaración, ¿se da por válido, ya que la propia entrega de la PEG firma todos los documentos entregados? No. Deben firmar los documentos antes de presentarlos.
 - Apartado 1 – Escrituras/estatutos.
¿Es necesario que aporten las escrituras/estatutos compulsados? Sí. A no ser que la Administración ya las tuviera en su poder.
 - Apartado 2 – Obligaciones tributarias.
¿Cuál es el periodo de validez del certificado de estar al corriente en las obligaciones de la seguridad social? No viene en el propio certificado (en la ATRIAN es de 6 meses y la AEAT es de 6/12 meses según el tipo de certificado que pidan): 6 meses.
 - Apartado 4 – Solvencia económica y financiera.
¿Se da por válido la entrega de las cuentas de 2018 y las cifras de negocio de 2019 y 2020? Sí. Se da por válido.
- 4.b) ¿Cómo podemos determinar que las cuentas están presentadas y depositadas en el Registro Mercantil?: A través de un certificado firmado del Registro mercantil de dichas cuentas y su depósito (documento “depósito de cuentas” el cual lleva adjuntado las cuentas).
- 4.b) ¿Qué campo de las cuentas presentadas corresponde a la cifra de negocios? El campo que se llama importe neto de la cifra de negocios asociado a un ejercicio. Igualmente, se da por válida la entrega de los certificados de 2019 y 2020 y las cuentas de 2018.
- 4.b) ¿Es necesario que aporten las cuentas compulsadas? El certificado de depósito de cuentas debe ser original electrónico o compulsado electrónicamente.

| | | | |
|--------------|---|---|------------|
| FIRMADO POR | MARTA OLEA MERINO ANDRES VALVERDE MACIAS | 03/03/2022 | PÁGINA 5/8 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYH4NDGR3QB8DVLPBS2PVXDV6M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



4.c) En caso de que se presente seguro de responsabilidad civil, ¿se va a pedir justificante de pago de este? Sí.

4.c) El saldo del informe bancario o saldo asegurado, ¿debe ser también referido a los tres últimos años como dice las Bases, o sólo hay que comprobar que su saldo actual supera el doble de la garantía como dice el requerimiento de documentación remitido? Sólo el saldo actual.

4.c) Si el informe avala la solvencia económica para optar a la demarcación X, pero no dice el saldo que tiene, ¿se da por válido? No. Se le pide el saldo. Por tanto, si no se especifica, será motivo de futuro requerimiento de subsanación.

4.c) ¿Cómo se comprueba el bastateo del informe bancario? No es necesario que esté bastateado (en las Bases no se establece que sea necesario) pero el informe debe estar autenticado (compulsado o firmado digitalmente).

- Apartado 5 – Solvencia técnica profesional.

¿Cómo saber si una empresa tiene menos de 3 años? Con las escrituras de constitución.

5.a.1) ¿Se admite como listado de principales servicios/trabajos la parrilla de información semanal? Sí. Se admite. En esos casos la duración se puede extraer de lo que dura el programa, el destinatario si es producción propia se puede entender que es la propia empresa y las fechas se puede entender que la parrilla es la misma todas las semanas y anualmente (en el caso de importes, para producción propia no es necesario).

5.a.1) Si en el listado de principales servicios/trabajos no especifica el destinatario, pero aporta una autocertificación de plena satisfacción de dichos trabajos, ¿se da como válido? Sí. Al autocertificarse la Mesa entiende que la producción es propia y el destinatario es el propio licitador.

5.a.1) Si en el listado de principales servicios/trabajos no se especifica la duración, pero luego indica una duración global de todos los trabajos superior a 100 horas, ¿se da por válido? Sí. Se da por válido.

5.a.1) Si en el listado de principales servicios/trabajos no se especifica el año concreto de cada trabajo, pero indica que todos los trabajos se han realizado en el periodo 2018-2021, ¿se da por válido? Sí. Se da por válido.

5.a.1) Si en los servicios/trabajos de producción propia, no indica importes ¿se por válido? Sí. Se da por válido. (cuando es producción propia para consumo interno el importe no tiene sentido).

5.a.1) Si en el listado de principales servicios/trabajos incluyen tanto trabajos propios (que ya suman por sí solos más de 100 horas) como a otras empresas, pero el certificado de plena satisfacción que entregan solo certifica sus propios trabajos, ¿se le requiere que aporte certificado de satisfacción de los otros trabajos realizados a otras empresas? No. No es necesario.

5.a.2) La autocertificación de la plena satisfacción de trabajos propios, ¿es válida? Sí. Es válida.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARTA OLEA MERINO | 03/03/2022 | PÁGINA 6/8 |
| | ANDRES VALVERDE MACIAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYH4NDGR3QB8DVLPBS2PVXDV6M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



5.b.1) Si en vez del informe del número anual medio de trabajadores emitido por la Seguridad social aportan otra información distinta a la pedida en las Bases (como informe de la vida laboral emitido por la Seguridad social), ¿se da por válido? (el informe de vida laboral no permite determinar el número medio de trabajadores porque no sabemos si están a tiempo parcial o completo). No. No se da por válido. Deben entregar el Informe.

5.b.1) ¿Las personas físicas también tienen que enviar Informe del número anual medio de trabajadores emitido por la Seguridad social? Sí. Debe entregarse.

5.b.1) La media de dos trabajadores es por cada año o la suma de los 3 años? La media debe ser superior a 2 teniendo en cuenta la media de los 3 años.

5.b.3) Si en la declaración de que el personal tiene conjuntamente 2 años mínimos de experiencia en materia de producción audiovisual y no se indica que la experiencia es en materia de producción audiovisual, sino que solo habla de 2 años de experiencia (sin determinar en qué), ¿se da por válido? No. Debe especificarse que es en materia de producción audiovisual.

5.c) Si aportan copia de acta notarial con la descripción de las instalaciones y del equipamiento y dicha acta, al entregarse por PEG, está firmado por persona responsable de la empresa (como el administrador), ¿se admite o hay que solicitar se entregue copia compulsada? Debe ser original o compulsarse. Hay que tener en cuenta que las Bases lo que indican en ese punto es una mera declaración (que puede estar firmada por la persona que firma la PEG).

5.c) ¿Debe haber una descripción de las instalaciones y materiales por demarcación o puede ser la misma para todas las demarcaciones a la que es candidato un licitador? Debe presentarse una descripción por cada una. Igualmente, la valoración económica de 10.000 euros debe ser por cada Licencia (por ejemplo, si se tiene 3 licencias, el importe sería de 30.000 euros).

5.c) Si la declaración de material, instalaciones y equipo técnico se limita a repetir el equipamiento mínimo (sin especificar ningún inventario de material ni nada más), ¿se da por válido? Sí. Se da por válido.

5.c) Si no envía declaración de material, instalaciones y equipo técnico porque dice que ya las entregó anteriormente (por ejemplo, en el concurso anterior) y éste sigue siendo el mismo, ¿es válido o se le requiere una más actual? Sí. Es válido.

5.c) Si al revisarse la documentación aportada no se encuentra parte del equipamiento mínimo detallado en las Bases, pero luego sí se dice explícitamente que dispone de todo el equipamiento mínimo detallado en las Bases, ¿se da por válido? Sí. Siempre que se comprueben los compromisos y se constante que se cumple también esos requisitos mínimos.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARTA OLEA MERINO | 03/03/2022 | PÁGINA 7/8 |
| | ANDRES VALVERDE MACIAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYH4NDGR3QB8DVLPBS2PVXDV6M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Apartado 6 – Justificación Impuesto Actividad Económica (IAE).

6.a) Si en el IAE aparece una dirección en que se desarrolla la actividad que no coincide con la dirección de las instalaciones (que puede estar proporcionada en el apartado 5), ¿se da por válido? Sí.

6.a) Si en el IAE aparece una dirección en que se desarrolla la actividad que no pertenece al ámbito de cobertura de la demarcación, ¿se da por válido? Sí.

6.a) Si en el alta del IAE no aparece la dirección en que desarrolla su actividad, ¿se da por válido? Sí.

6.b) Si presentan un certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT en el que aparece dado de alta en el IAE en el ejercicio 2022 y con una fecha de expedición de dicho certificado bastante reciente (normalmente finales de enero), ¿es necesario que presenten también una declaración de no haberse dado de baja? Sí. Debe presentarse declaración responsable.

6.c) Si no aparece causa de exención de pago del IAE en el certificado de situación en el censo de actividades económicas, pero entregan certificado de cifras de negocios de la AEAT del ejercicio 2020 o 2021 en el que consta que están exentos del IAE y la causa de exención, ¿se daría como válido para justificar la exención? Sí. Pero debe ser del ejercicio 2021.

6.c) Si no están exento de pago del IAE, ¿cómo justifican su abono? Aportando el último recibo pagado.

Sin más, siendo las 11:20 horas del día señalado, la Presidenta da por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico, con el visto válido de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA

SECRETARIO

Fdo.: Marta Olea Merino

Fdo.: Andrés Valverde Macías

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARTA OLEA MERINO | 03/03/2022 | PÁGINA 8/8 |
| | ANDRES VALVERDE MACIAS | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYH4NDGR3QB8DVLPBS2PVXDV6M | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |